

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo Hipotecario
DEMANDANTE	Francisco León Restrepo Saldarriaga y otro
DEMANDADO	Alberto Aníbal López Sepúlveda
RADICADO	05 697 31 12 001 2018-00049 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Requiere a la parte demandante, so pena de aplicar desistimiento tácito
PROVIDENCIA	Auto Sustanciación No. 001

Revisado el expediente advierte el Despacho que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el numeral sexto del auto del 9 de diciembre de 2019, mediante el cual se aprobó la adjudicación realizada en la diligencia de remate llevada a cabo el 3 de septiembre de 2019, en el que se dispuso allegar una liquidación del crédito actualizada de su crédito.

Por lo tanto, se requiere a la parte actora para que dentro de los treinta (30) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, cumpla con dicha carga procesal, so pena de aplicarse el desistimiento tácito, contemplado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE

JUEZ

 <p>JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO (ANT)</p> <p>El anterior auto se notificó por Estados N° <u>01</u> hoy a las 8:00 a. m. El Santuario <u>21</u> de <u>Enero</u> del año <u>2021</u></p> <p><i>Olga Masin</i></p> <p>OLGA LUZ MARIN MESA</p> <p><i>Secretaria</i></p>
